



**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO**

**DEL**

**CENTRO DE INFORMACION DE**  
**MEDICAMENTOS**  
**(CIMED)**

Facultad de Ciencias de la Alimentación,  
Bioquímicas y Farmacéuticas  
Universidad Católica de Cuyo



## INDICE

<b>CAPÍTULO I: GENERALIDADES .....</b>	<b>3</b>
<b>CAPITULO II: DE LA MISION Y VISION .....</b>	<b>3</b>
<b>CAPITULO III: DE LOS OBJETIVOS .....</b>	<b>3</b>
<b>CAPITULO IV: DE LA ORGANIZACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>CAPITULO V: FUNCIONES DEL PERSONAL.....</b>	<b>4</b>
<b>CAPITULO VI: DE LA INFORMACION BRINDADA POR EL CIMED .....</b>	<b>7</b>
<b>CAPITULO VII: DE LOS APORTES BÁSICOS DEL CIMED AL SISTEMA DE FARMACOVIGILANCIA.....</b>	<b>8</b>
<b>CAPITULO VIII: DE LOS USUARIOS .....</b>	<b>9</b>

## **CAPÍTULO I: GENERALIDADES**

**Artículo 1º:** El presente reglamento establece las normas y funciones del Centro de Información de Medicamentos (CIMED) de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad Católica de Cuyo.

**Artículo 2º:** La creación del CIMED se encuentra amparada bajo Resolución HCD N° 290/09, con fecha 20 de abril de 2009.

## **CAPITULO II: DE LA MISION Y VISION**

**Artículo 3º:** La Misión del CIMED, es brindar un servicio de información técnico-científica en relación a medicamentos y afines, para los profesionales del área de la salud, la población universitaria, centros de políticas de salud y la población en general, mediante recursos tecnológicos, material bibliográfico actualizado y un equipo de trabajo profesional con actitud positiva y comprometido en promover el uso racional del medicamento, con la finalidad de realizar una terapéutica racional, y por ende un mejoramiento en la salud del paciente y de la población en general

**Artículo 4º** La Visión del CIMED, es ser líderes, en la prestación de información y/o educación sobre el medicamento para el fortalecimiento y manejo adecuado del mismo, promoviendo permanentemente la innovación y mejora continua del servicio brindado, participando en otras redes de Información comprometidas con el mismo fin y convertirse en un Centro de Referencia de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para Latinoamérica.

## **CAPITULO III: DE LOS OBJETIVOS**

### **Artículo 5º:**

Los objetivos del CIMED son:

**OBJETIVO GENERAL:** El objetivo general del CIMED es el de promover el uso racional del medicamento, brindando información técnica, científica, objetiva, actualizada, oportuna y pertinente debidamente procesada y evaluada.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Brindar información a los profesionales de la salud sobre los problemas específicos relacionados con los medicamentos.

2. Proporcionar información a los funcionarios de diferentes instituciones u organismos en materia de salud y educación, orientada a optimizar la toma de decisiones en materia de medicamentos.
3. Proporcionar información a personas o grupos comunitarios dirigida a promover y orientar una automedicación responsable.
4. Desarrollar y participar en programas de educación continua en fármaco terapéutica dirigida a los profesionales de salud, estudiantes y público en general.
5. Participar en actividades de grado y postgrado dirigida a estudiantes de las carreras de la salud en el área de medicamentos, colaborando con la función formadora de la universidad.
6. Elaborar y distribuir material informativo sobre medicamentos dirigido a profesionales y trabajadores de la salud y a la comunidad.
7. Promover, desarrollar y cooperar con programas de investigación relacionados a los medicamentos y afines.
8. Colaborar de manera activa en los procesos de Farmacovigilancia, brindando apoyo instituciones y grupos locales, regionales o nacionales, que se dediquen a medicina clínica, farmacología y toxicología, y también a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), orientada a optimizar la toma de decisiones en materia de regulación y control de medicamentos (Funcionar como efector periférico).

#### **CAPITULO IV: DE LA ORGANIZACIÓN**

**Artículo 6º:** El CIMED es un organismo propio de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad Católica de Cuyo.

**Artículo 7º:** El CIMED estará integrado por un Director General, un Coordinador Técnico, un Responsable del área de Farmacovigilancia, un Responsable del área de Información de Medicamentos, asesores y asistentes de dichas áreas.

**Artículo 8º:** El CIMED estará dirigido por una Comisión Directiva formada por el Director General, el Coordinador Técnico, el Responsable del Área de Farmacovigilancia y el Responsable del Área de Información de Medicamentos.

**Artículo 9º:** Todos los integrantes del CIMED serán propuestos para su designación por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, Bioquímicas y Farmacéuticas y designados por resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Católica de Cuyo.

#### **CAPITULO V: FUNCIONES DEL PERSONAL**

**Artículo 10º:**

Son funciones de la Comisión Directiva:

- Evaluar, supervisar, controlar y autorizar todas las actividades de prestación de servicios, académicas, de investigación y extensión que se desarrollen en el CIMED.
- Desarrollar todas las normativas necesarias para el funcionamiento del centro.
- Analizar y proponer modificaciones a los requisitos que deben reunir todas las actividades realizadas en el CIMED.
- Seleccionar y proponer los mecanismos e instrumentos para el seguimiento y concreción de las actividades que se realizan en el CIMED.
- Supervisar a todo el personal y hacer cumplir todas las disposiciones inherentes al funcionamiento del CIMED.

**Artículo 11º:**

Son funciones del Director General del CIMED:

- Ejercer la representación del CIMED a nivel de entes oficiales y privados que corresponda.
- Dirigir y supervisar las tareas de todo el personal.
- Receptar toda sugerencia sobre el funcionamiento del CIMED.
- Recomendar al HCD Honorable Consejo Directivo de la Facultad las modificaciones inherentes al CIMED en todos sus aspectos analizados por la Comisión Directiva.
- Definir la política y los objetivos relacionados al Sistema de Gestión de Calidad del CIMED.
- Participar en las evaluaciones externas que periódicamente se llevan a cabo y proporcionando la evaluación interna del funcionamiento del centro y todos sus proyectos y actividades.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad.
- Dar respuesta a las solicitudes de información de las Autoridades sanitarias sobre Medicamentos y Farmacovigilancia.
- Aprobar las certificaciones y documentos oficiales del centro.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, y con la comunidad, para el continuo progreso.

**Artículo 12º:**

Son funciones del Coordinador Técnico del CIMED:

- Llevar adelante en conjunto con el Director General la coordinación y distribución de las tareas a realizar.
- Resolver todo lo atinente a inconvenientes del orden técnico en el desarrollo de todo el funcionamiento del CIMED.
- Realizar o revisar las certificaciones y documentos oficiales del centro.
- Articular los procesos y áreas del CIMED.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de información y del servicio de farmacovigilancia.
- Dirigir y supervisar las tareas de todo el personal.
- Programar y realizar capacitaciones para el personal del CIMED

- Programar y realizar charlas, cursos, jornadas, talleres para alumnos de la comunidad universitaria, centros de política de salud y la población en general.
- Implementar el Sistema de Gestión de Calidad en el CIMED.
- Participar en las evaluaciones externas que periódicamente se llevan a cabo y proporcionando la evaluación interna del funcionamiento del centro y todos sus proyectos y actividades.
- Realizar el seguimiento a los alumnos que estén realizando las prácticas en el CIMED.
- Coordinar respuesta a las solicitudes de información de las Autoridades sanitarias sobre Medicamentos y Farmacovigilancia.
- Aprobar las certificaciones y documentos oficiales del centro.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, y con la comunidad, para el continuo progreso.

#### **Artículo 13º:**

Son funciones del responsable del área de información de medicamentos:

- Investigar, desarrollar, producir e informar objetivamente sobre medicamentos y temas relacionados a salud.
- Elaborar respuesta a consultas sobre medicamentos.
- Elaborar material de información como boletines y comunicados.
- Guiar a los alumnos que estén realizando las prácticas en el CIMED.
- Preparar respuesta a las solicitudes de información de las Autoridades sanitarias sobre Medicamentos y Farmacovigilancia.
- Dar soporte a la Coordinación y Dirección del Centro.
- Mantener un registro tanto de las solicitudes como de las respuestas ofrecidas.

#### **Artículo 14º:**

Son funciones de los asistentes del área de información de medicamentos:

- Recepcionar consultas.
- Colaborar en la investigación, desarrollo, producción e informe objetivo sobre medicamentos y temas relacionados a salud.
- Colaborar en la elaboración de respuesta a consultas sobre medicamentos.
- Elaborar material de información como boletines y comunicados sobre medicamentos y temas relacionados a los mismos.
- Facilitar información a los alumnos que estén realizando las prácticas en el CIMED.
- Colaborar en la preparación de respuesta a las solicitudes de información de las Autoridades sanitarias sobre Medicamentos.
- Dar soporte al Responsable de área, al Coordinador técnico y Director General cuando se requiera.
- Colaborar en la preparación de respuesta a las solicitudes de información de las Autoridades sanitarias sobre medicamentos.

#### **Artículo 15º:**

Son funciones del responsable del área de farmacovigilancia:

- Investigar, desarrollar, producir e informar objetivamente sobre reacciones adversas y temas relacionados a la farmacovigilancia.
- Elaborar respuesta a notificaciones espontáneas.
- Elaborar material de información como boletines y comunicados.
- Guiar a los alumnos que estén realizando las prácticas en el CIMED.
- Preparar respuesta a las solicitudes de información de las Autoridades sanitarias sobre Medicamentos y Farmacovigilancia.
- Soporte a la Coordinación y Dirección del Centro.
- Mantener un registro tanto de las solicitudes como de las respuestas ofrecidas.

#### **Artículo 16º:**

Son funciones de los asistentes del área de farmacovigilancia:

- Recepcionar formularios de reacciones adversas.
- Colaborar en la investigación, desarrollo, producción e informe objetivo sobre reacciones adversas y temas relacionados a la farmacovigilancia.
- Colaborar en la elaboración de respuestas a notificaciones espontáneas.
- Elaborar material de información como trípticos o boletines sobre farmacovigilancia.
- Realizar comunicados de farmacovigilancia.
- Participar en las reuniones del Sistema Nacional de Farmacovigilancia.
- Guiar a los alumnos que estén realizando las prácticas en el CIMED.
- Dar soporte al Responsable de área, al Coordinador técnico y Director General cuando se requiera.
- Colaborar en la preparación de respuesta a las solicitudes de información de las Autoridades sanitarias sobre reacciones adversas.

**Artículo 17º:** La duración en sus funciones del Director General, el Coordinador Técnico será de Tres (3) años y podrán ser reelegidos por un periodo consecutivo de otros tres años.

**Artículo 18º:** La duración en sus funciones del Responsable de Área de Farmacovigilancia, del Responsable de Área de Información de Medicamentos, de los asesores y de los asistentes tendrá carácter de interino por el término de un año, pudiéndose redesignar anualmente.

### **CAPITULO VI: DE LA INFORMACION BRINDADA POR EL CIMED**

**Artículo 19º:** El Centro de Información de Medicamentos podrá brindar información sobre los siguientes aspectos relacionados con medicamentos:

1. Uso terapéutico
2. Dosis y vía de administración
3. Farmacología
4. Mecanismos de acción

5. Farmacocinética y farmacodinamia
6. Reacciones adversas
7. Toxicidad
8. Contraindicaciones
9. Precauciones
10. Uso durante el Embarazo y la lactancia
11. Estabilidad farmacéutica
12. Compatibilidad farmacológica
13. Interacciones (medicamento-medicamento, medicamento-alimento, medicamento-prueba del laboratorio)
14. Disponibilidad en el mercado de productos farmacéuticos
15. Estudios comparativos
16. Alternativas terapéuticas.
17. Otros

## **CAPITULO VII: DE LOS APORTES BÁSICOS DEL CIMED AL SISTEMA DE FARMACOVIGILANCIA**

**Artículo 20º:** El Centro de Información de Medicamentos realizará las siguientes actividades relacionadas con la farmacovigilancia:

1. Diseño de un formulario de notificación de reacciones adversas y recopilación de datos mediante su distribución a hospitales, clínicas, médicos de familia en atención primaria de salud y farmacias.
2. Elaboración de material impreso para informar a los profesionales de la salud sobre definiciones, objetivos y métodos del sistema de farmacovigilancia.
3. Capacitación del personal de farmacovigilancia en relación a:
  - a. recolección y verificación de datos,
  - b. interpretación y codificación de las descripciones de reacciones adversas,
  - c. codificación de los medicamentos,
  - d. evaluación de la relación de causalidad,
  - e. detección de señales,
  - f. gestión de riesgos.
4. Instalación de un sistema de almacenamiento y recuperación de datos.
5. Organización de reuniones en hospitales, facultades, asociaciones profesionales para exponer los principios y exigencias de la farmacovigilancia, y sobre la importancia de la notificación.
6. Promoción de la importancia de la notificación espontánea de reacciones adversas a medicamentos a través de revistas y otras publicaciones profesionales.
7. Recepción, evaluación y procesamiento de las sospechas de reacciones adversas producidas en la provincia.



8. Enviar al centro coordinador del Sistema de Farmacovigilancia las sospechas de reacciones adversas graves.

## **CAPITULO VIII: DE LOS USUARIOS**

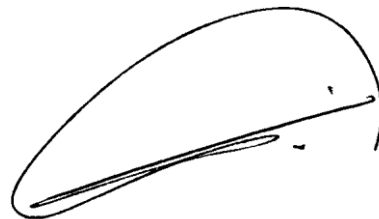
**Artículo 21º.** Los usuarios del Centro de Información de Medicamentos podrán ser usuarios internos o usuarios externos.

**Artículo 22º.** Los usuarios internos podrán ser:

- a) Los alumnos de la carrera de Farmacia.
- b) Alumnos practicantes de la carrera de Farmacia que se encuentren cumpliendo su plan de prácticas profesionales dentro del CIMED.
- c) Los docentes de la Universidad Católica de Cuyo.
- d) Personal técnico, administrativo nombrado y contratado de la Universidad Católica de Cuyo.
- d) Todos los alumnos de la Universidad Católica de Cuyo.

**Artículo 23º.** Los usuarios externos podrán ser:

- a) Profesionales de la salud que no pertenezcan a la Universidad Católica de Cuyo.
- b) Cualquier persona de la comunidad en general.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping loop on the left side that tapers to a point, followed by a horizontal line that curves slightly upwards at the end.

Decano  
Facultad de Ciencias de la  
Alimentación, Bioquímicas y Farmacéuticas